



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021

ACTOR: EVARISTO ÁVILA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
ÁLVARO OBREGÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 19 de septiembre de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con escrito de Laura Yamili Flores Lozano, en su carácter de Presidenta Municipal de Benito Juárez, con el anexo precisado en la cuenta remitida por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente el escrito y sus anexos.

SEGUNDO. Informe de actos tendentes al cumplimiento de sentencia.

Téngase por presente a Laura Yamili Flores Lozano, en su carácter de Presidenta Municipal de Benito Juárez, informando los actos tendentes al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia definitiva de 2 de junio de 2022, dictada en el juicio en que se actúa.

La referida autoridad manifiesta que, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado, exhibe un cheque a favor del actor para su cobro hasta el día **30 de septiembre del año en curso**, debido a que, según manifiesta, es hasta esa fecha que el documento mercantil contará con fondos disponibles.

Por lo anterior, previa apertura del sobre cerrado que adjuntó la autoridad responsable, se tiene por presentado el cheque original número 92728000, de BBVA, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México; a favor de Evaristo Ávila Hernández, el cual queda bajo resguardo en el secreto de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

TERCERO. Requerimiento al actor. Dado lo manifestado por la Presidenta Municipal de Benito Juárez, con la finalidad de orden público de dar



continuidad al cumplimiento de la sentencia definitiva y satisfacer las pretensiones de la parte impugnante, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 14 de la Constitución Federal, se hace del conocimiento del actor que se encuentra a su disposición en este Tribunal el cheque que a su favor exhibió la autoridad responsable, mismo que según informa el ayuntamiento vinculado al cumplimiento, podrá ser cobrado en la *Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México*, hasta el día **30 de septiembre del año en curso**.

Por lo anterior, **se requiere al actor** para que comparezca ante este Tribunal a recibir el cheque exhibido, salvo buen cobro y mediante constancia de entrega levantada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Para tal efecto, ante la contingencia sanitaria derivada del virus *SARS-CoV2* que provoca la enfermedad conocida como *COVID-19*, el actor deberá acordar dentro del término concedido, **una cita previa** ante este Tribunal a los números telefónicos: 246 46 65 185 o 246 46 67 165, o bien a la dirección de correo electrónico del Secretario de Acuerdos de este Tribunal lino_noe@tetlax.org.mx.

Por otra parte, para acudir a este Tribunal a cumplimentar este requerimiento, deberán hacerlo en cualquier día y hora hábil (en un horario de ocho a quince horas), usar cubrebocas, en su caso mascarilla, y seguir las medidas de sanidad implementadas por este Tribunal, así como identificarse con algún documento oficial vigente, mismo que será cotejado y agregado al expediente.

Asimismo, se requiere al actor para que, en el improrrogable término de **3 días hábiles**, contados a partir de que haya presentado a cobro el cheque que le fue entregado, informe a este Tribunal si el mismo le fue pagado. En este punto, se **apercibe** al actor que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, se le impondrá una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 62, 63 fracción III, 64 y 65 de la ley de medios de impugnación local; **notifíquese: personalmente** al actor; y mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



TET TRIBUNAL
ELECTORAL
DE TLAXCALA

